

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 celular 3001800813

AUTO DE SUSTANCIACION No. 005
Radicación 2023-00023-00
REIVINDICATORIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

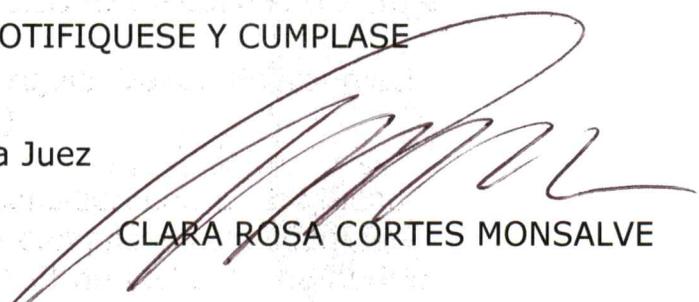
Trujillo Valle, Enero dieciocho (18) del dos mil veinticuatro (2024)

Considerando el despacho que el apoderado de la parte demandante cumplió a cabalidad con lo ordenado en el auto interlocutorio No. 193 de fecha 13 de abril del 2023, y la demanda fue debidamente registrada, se dispone la notificación de la misma, a los demandados, conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y el término para contestar será de diez (10) días según lo establece el artículo 391 de la misma norma procedimental civil.

Las notificaciones respectivas deben ser asumidas por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 005	
Hoy, enero 23 de 2024 se notifica la providencia No. 005 de enero 18 de 2024.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Enero 24, 25 y 26 de 2024